

CE/DSFCA/CA/20/01-0011.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de enero de 2020.

Asunto: Se remite conclusión de Auditoría Interna
de Cumplimiento AIC/18-13.

ACUSE
MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.
DIRECTOR DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso (a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a los oficios con números D.G./0226/2019 y D.G./001/2020, recibidos en este Órgano de Control los días dos de diciembre de dos mil diecinueve y nueve de enero de dos mil veinte, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría interna de cumplimiento número AIC/18-13 practicada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Al respecto, le comunico que en respuesta al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que de las doce observaciones determinadas se han solventado en su totalidad, por lo que deberá atender lo dispuesto en el dictamen emitido

adjunto al presente.
 **TLX** | **CAT**
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CASA DE LAS
ARTESANÍAS
DE TLAXCALA

Recibi copia
Juan Miguel
García Lozano / 16/01/2020
10:52 hrs

16 ENE 2020
RECIBIDO

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

Por lo anterior, se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/18-13 del ejercicio dos mil dieciocho.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Contador Público Juan Miguel García Loranca. Jefe del Departamento Administrativo de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JLM' with a flourish.

TLX
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RECIBIDO
2/2

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/01/DSO-001.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/01-0011.**

16 ENE 2020
RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría interna de cumplimiento, practicada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales, evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de auditoría CE/DSFCA/CA/18/11-2766 de fecha catorce de noviembre y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/18-13 notificados el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, como propuestas de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de doce observaciones de tipo administrativas y financieras.

Con oficios números D.G./0226/2019 y D.G./001/202, recibidos en este Órgano de Control los días dos de diciembre de dos mil diecinueve y nueve de enero de dos mil veinte, se presentó la propuesta de solventación por el Contador Público Juan Miguel García Loranca Jefe del Departamento Administrativo de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala y por el Maestro José Luis Sánchez Mastranzo Director General de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, por lo que una vez analizados los argumentos y la documentación comprobatoria, se resuelve que de las doce observaciones determinadas en el informe de resultados estas han sido solventadas.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/01/DSO-001.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/01-0011.

Por lo anterior, se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/18-13 del ejercicio dos mil dieciocho.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el catorce de enero de dos mil veinte.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

16 ENE 2020
RECIBIDO
AIC/18-13. Hoja 1 de 28.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO JOSÉ LUIS SOLVENTACIÓN: SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 1 de 28.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, se pudo constatar que el Titular y los servidores públicos que conforman el Organismo han dado cumplimiento a la integración del Comité de Control Interno, sin embargo derivado de la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la implementación de un cuestionario de control interno con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las áreas, procesos, funciones y actividades propias, aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales se detectaron las siguientes deficiencias:</p> <p>a) Ambiente de control. - No cuenta con Reglamento Interior, Manuales de Organización y procedimientos, Código de Ética y Conducta como instrumentos para impulsar, consolidar y velar por la cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal bajo una misma visión profesional con la finalidad de coadyuvar a la existencia de un entorno y clima organizacional alineado en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de la Casa de las Artesanías que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos sean alcanzados.</p> <p>El control interno se conforma de una serie de acciones y procedimientos desarrollados y unificados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de la Casa de las Artesanías, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad del Titular en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno, establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.</p>	<p>“Por lo que se refiere a la observación 1.- a) se informa, que en cuanto al Reglamento Interior, Manuales de Organización y Código de Conducta se encuentran en proceso revisión, para lo cual se presentan copias fotostáticas simples de los oficios donde notifican el avance.</p> <p>a) No se cuenta con Reglamento interior debido a que se encuentra en proceso de revisión por parte de la Consejería Jurídico del Ejecutivo como lo indica el oficio número D.G./113/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019. Por lo que respecta al Manual de Organización se hace mención que se tiene un avance, según proyecto revisado con fecha del 26 de marzo de 2019 por personal de la Contraloría del Ejecutivo, anexo copia fotostática simple del proyecto; pero en tanto no se autorice y publique el reglamento interior no se puede terminar con dicho Manual. El manual de Procedimientos no se ha empezado a elaborar debido a que primeramente se tiene que autorizar la Publicación del Manual de Organización. En</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del oficio número D.G./113/2019 de fecha once de noviembre de noviembre de dos mil diecinueve. Por lo que respecta al Manual de Organización. ➤ Copia simple del oficio número D.G./074/2019 de fecha 23 de agosto de 2019. ➤ Copia simple de la conformación del Comité de Administración de riesgos. ➤ Copia simple del acta de sesión del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación ➤ Copia simple de las sesiones trimestrales realizadas de los Comités de Control Interno, de Auditoría Interna, Tecnologías de la Información y Comunicación, Administración de riesgos 	<p>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</p> <p>Deberán continuar con la elaboración del Reglamento Interior y manuales de Organización y Procedimientos hasta su conclusión para seguir con la implementación de las normas y procesos que se establecen en el marco integrado de control con el propósito de que cada etapa que integra el control Interno se encuentre debidamente establecida para llegar al logro de los objetivos dentro de la Institución, mismos que se analizarán en revisiones posteriores.</p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 2 de 28.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE AUDITORÍA: ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

	<p>b) Administración de riesgos. – Se conformó el Comité de Administración de Riesgos, pero al no contar con lineamientos no han establecido las acciones que contribuyan al proceso constante de identificación y análisis de aquellas contingencias o problemáticas que puedan afectar al logro de los objetivos y metas de la Casa de las Artesanías.</p> <p>c) Actividades de control. - No se han implementado las acciones necesarias para el control de la administración y operación de los centros de procesamiento y mantenimiento de programas (software), sistemas operativos, administradores de bases de datos; entre otros con la finalidad de brindar protección de los datos y atención a los requerimientos de los usuarios de la información.</p> <p>d) Información y comunicación. - No se tienen establecidos los medios necesarios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos; así mismo, que contribuyan a la comunicación interna y externa de manera eficaz y oportuna.</p> <p>e) Supervisión. - No se realizan autoevaluaciones de control interno, originando deficiencias en la resolución oportuna y adecuada de los riesgos y problemáticas identificados a través de la supervisión de la ejecución de operaciones y el análisis de los reportes emanados de los sistemas de información. Cedula Analítica I.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación del por qué no se ha dado el seguimiento correspondiente a la implementación de los procesos que establece el marco Integrado del Control Interno, así como presentar la evidencia documental de las acciones que se realizarán así como los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados.</p>	<p><i>cuanto al status del Código de Ética se encuentra en proceso de revisión para su posterior autorización por parte de la Contraloría del Ejecutivo como lo indica el oficio número D.G./074/2019 de fecha 23 de agosto de 2019.</i></p> <p>b) <i>Se tiene implementado el Comité de Administración de riesgos, para lo cual se envía copia fotostática simple de la conformación de dicho Comité.</i></p> <p>c) <i>Se tiene implementado el Comité de Tecnologías de la información y comunicación, se anexa copia fotostática simple del acta de sesión.</i></p> <p>d) <i>Una vez que se cuente con el Reglamento Interior y Manual de Organización, debidamente autorizados y publicados se dará cumplimiento a los lineamientos.</i></p> <p>e) <i>Se realizan sesiones de trimestrales del Comité de Control Interno, se anexa copia fotostática de las sesiones realizadas en el ejercicio 2018.”</i></p>	<p>y de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
--	---	---	--	---	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 3 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de control interno. Deficiencias en los procesos implementados de control interno. Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgos en la consecución de las metas y objetivos de Organismo. Deficiente desempeño institucional. Los procesos, métodos y actividades de control implementados por el Organismo resultan insuficientes para lograr un adecuado control interno. Las carencias identificadas en los controles implementados por la Casa de las Artesanías de Tlaxcala limitan el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno. Artículos del 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	---	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 4 de 28.
PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE AUDITORÍA: ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Con la finalidad de constatar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y difusión de la información a través de medios oficiales misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se pudo constatar que la Casa de las Artesanías de Tlaxcala no ha dado total cumplimiento a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala correspondiente a los artículos 63, 64 y 94; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no dan cumplimiento a las asignaciones encomendadas. Cédula Analítica II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. Inobservancia de la normatividad inherente. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Es responsabilidad del Titular garantizar el derecho de acceso a la información inherente a las operaciones y programas desarrollados por la Casa de las Artesanías de Tlaxcala.</p> <p>Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de la Casa de las Artesanías debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que consiste en que la información sea completa, oportuna y accesible a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos.</p> <p>En virtud de lo anterior es de suma importancia dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; así mismo implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual de la Casa de las Artesanías, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley.</p>	<p>"Referente a esta observación se aclara que la información generada por Casa de las Artesanías de Tlaxcala en materia de Transparencia se ha actualizado de manera oportuna, en las siguientes plataformas de información Estatal y Nacional.</p> <p>Cabe mencionar que se realizan mensualmente sesiones del Comité de Transparencia para verificar que la información se encuentre actualizada. Se anexa, cédula analítica 01.</p> <p>Se envían copias fotostáticas simples de las actas de sesión del Comité de Transparencia, correspondientes al ejercicio 2018 y 2019 las cuales se realizan de manera mensual, verificando que la información se encuentre actualizada en las plataformas de información Estatal y Nacional, como lo indica la normatividad."</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de cédula analítica de la justificación de los puntos observados. Copia simple de las Sesiones realizadas trimestrales del comité de transparencia de Casa de Artesanías de los ejercicios dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. 	SOLVENTADA.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 5 de 28.

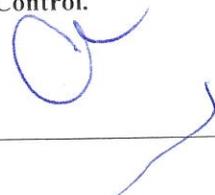
PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11 2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. • No garantiza el derecho del libre acceso a la información. • La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. • La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. • No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 63, 64 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 4 fracciones I y V, 6 cuarto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Departamento Administrativo en coordinación con los servidores públicos de la Casa de las Artesanías deberán realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la información que debe subirse al portal de transparencia Estatal y Nacional misma que deberá dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
---	---	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 6 de 28.

PERÍODO **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala para el desarrollo de la Auditoría Interna de Cumplimiento, se observa que no cuenta con el Reglamento Interior así como los Manuales de Organización y de Procedimientos autorizados y publicados, aun cuando ya se encuentra en proceso de revisión por parte de la Consejería Jurídica deberán continuar con el seguimiento correspondiente para contar con la autorización y se llegue a la etapa de la publicación y posteriormente hacerle de conocimiento al personal que integra la Casa de las Artesanías, por lo que reflejan debilidades en el control interno y deficiencias en los procesos administrativos; toda vez que dichos documentos son la parte fundamental para lograr la consecución de metas y objetivos de manera eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la Normatividad aplicable para la elaboración de Manuales. Deficiente coordinación entre el Titular y el personal involucrado en la gestión para elaboración del Reglamento Interior y los Manuales de Organización y de Procedimientos. Falta de interés por parte de los involucrados. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Reglamento Interno, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos son los documentos de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Organismo los cuales deben contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades.</p> <p>El objetivo fundamental de estos instrumentos son el de lograr entre la Dirección y Departamentos que intervienen en la actividad del Órgano Administrativo una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas.</p> <p>En atención a lo anterior una vez elaborados, revisados, aprobado y autorizados para su publicación el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala el Titular en coordinación con el Departamento Administrativo deberán mantener actualizados estos documentos, realizando las modificaciones y adecuaciones atendiendo a los cambios que se vayan presentando.</p>	<p><i>"No se cuenta con Reglamento interior debido a que se encuentra en proceso de revisión por parte de la Consejería Jurídica del Ejecutivo como lo indica el oficio número D.G./113/2019 de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve. Por lo que respecta al Manual de Organización se hace mención que se tiene un avance, según proyecto revisado con fecha del 26 de marzo de 2019 por personal de la Contraloría del Ejecutivo, anexo copia fotostática simple del proyecto; pero en tanto no se autorice y publique el reglamento interior no se puede terminar con dicho Manual. El manual de Procedimientos no se ha empezado a elaborar debido a que primeramente se tiene que autorizar la Publicación del Manual de Organización. En cuanto al status del Código de Ética se encuentra en proceso de revisión para su posterior autorización por parte de la Contraloría del Ejecutivo como lo indica el oficio número D.G./074/2019 de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.</i></p> <p><i>Se envía copia fotostática simple de la tarjeta informativa con fecha del veintiseis de noviembre del año en curso, del titular de la dependencia dirigida al</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del oficio D.G/066/2019 de fecha 04 de julio de 2019 dirigido al Licenciado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza Consejero Jurídico del Ejecutivo. ➤ Copia simple del oficio D.G./113/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 dirigido al Licenciado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza Consejero Jurídico del Ejecutivo. ➤ Copia simple del proyecto del Manual de Organización de Casa de las Artesanías. ➤ Copia simple de impresión de pantalla del correo de fecha veintiseis de marzo de dos mil diecinueve, enviado por parte del área de Contraloría del ejecutivo al Licenciado Martín Reyes Paul encarado del área jurídica de Casa de las Artesanías para darle 	<p><u>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</u></p> <p>Aun cuando están presentando el avance más reciente del estatus que guarda el proceso de la revisión y en su caso autorización del Reglamento Interior, Manual de Organización y Código de conducta, deberán darle continuidad hasta su conclusión para ser autorizados y posteriormente publicados y dárselos a conocer al personal de la Casa de las Artesanías para el desarrollo eficaz de sus actividades por lo que deberán y presentar la evidencia a este Órgano de Control.</p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 7 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita al personal que integra la Casa de las Artesanía de Tlaxcala en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan. • No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. • Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal se están desarrollando de manera correcta y oportuna. • Se desconoce si los métodos y procedimientos implementados en el desarrollo de las operaciones permiten el buen funcionamiento. • No se tiene la certeza de que el personal este realizando las actividades que efectivamente le correspondan. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Cuarto Transitorio del Decreto que crea a la Casa de las Artesanías como un Organismo Desconcentrado. • Artículo 34 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Titular en coordinación con el Departamento Administrativo y áreas correspondientes deberán contribuir e instruir al personal correspondiente para realizar las gestiones necesarias ante el Ejecutivo para ver el estatus en el que se encuentra el Reglamento Interior para que este se encuentre debidamente autorizado y a su vez se lleve a cabo su publicación, así mismo se proceda a la conclusión de los Manuales de Organización y de Procedimientos cuidando que el contenido sea de forma específica, detallada y concisa con la finalidad de favorecer la comprensión y entendimiento del personal que hará uso posterior de dichos documentos para el desarrollo de sus funciones; asimismo deberá proceder a las instancias correspondientes para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, presentando a este Órgano de Control la evidencia que compruebe las acciones que se están realizando para poder cumplir con lo requerido en esta observación.</p>	<p><i>encargado del área jurídica en el cual se instruye, informé de los avances en el que se encuentran el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos.”</i></p>	<p>a conocer el estatus del Manual de Organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del oficio número D.G/074/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 dirigido a la Contralor del Ejecutivo María Maricela Escobar Sánchez en seguimiento al proyecto del Código de Conducta de Casa de las Artesanías de Tlaxcala. ➤ Copia simple del oficio de instrucción al Licenciado Martín Reyes Paul encargado del área Jurídica de Casa de las Artesanías. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
---	--	---	--	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 8 de 28.

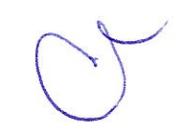
PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE AUDITORÍA: OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado del análisis del control de asistencia de personal que labora en Casa de las Artesanías de Tlaxcala, se determinó que existe incumplimiento a lo establecido en la Ley Laboral de Servidores Públicos que establece que es obligación del personal asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada, debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos; se detecta además el inadecuado control observándose las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) No se genera el reporte de incidencias correspondiente a las faltas, permisos, retardos y ausencia del personal que labora, el cual debe ser presentado ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno para la aplicación de los descuentos correspondientes. Cédula analítica número III.</p> <p>b) No se aplicaron los descuentos en nómina correspondientes a retardos, faltas e incumplimiento de su horario laboral, observándose un importe de \$1,036,613.75 (Un millón, treinta y seis mil, seiscientos trece pesos, 75/100 moneda nacional). Cédula analítica número IV.</p> <p>c) Personal que no registra su horario de comidas (salida y entrada) sin que presenten oficios de comisión o documentos que justifique la falta de registro. Cédula analítica V.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General de la Casa de las Artesanías dentro de sus facultades y obligaciones deberá girar a través del documento oficial el horario laboral apeándose a lo establecido por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, realizando supervisión y vigilancia en los controles de asistencia verificando que el personal cumpla con el horario establecido, así mismo autorizar los oficios cuando exista alguna comisión y en el caso de haber inasistencias, retardos menores o mayores y estos se acumulen sin la debida justificación el Departamento Administrativo deberá realizar el procedimiento ante Recursos Humanos para que este realice los descuentos al personal, deberán hacer aplicación efectiva de sus facultades y obligaciones para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad.</p>	<p><i>“Referente a esta observación se envía copia fotostática simple de los memorándums en el cual se ponen en conocimiento al personal de Casa de las Artesanías de Tlaxcala, los horarios de entrada y salida, comida, retardos y permisos. Cabe mencionar que se empezara a aplicar a partir del 01 de septiembre del año en curso; y poder dar así cumplimiento a las obligaciones del personal y normatividad aplicable.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del memorándum girado al personal dándole a conocer el horario de comida. ➤ Copia simple del memorándum girado al personal dándole a conocer el horario de entrada y salida. ➤ Copia simple del del memorándum girado al personal dándole a conocer el procedimiento para solicitud de permisos. ➤ Copia simple del memorándum girado al personal dándole a conocer la aplicación de los retardos. 	<p><u>SOLVENTADA.</u></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 9 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

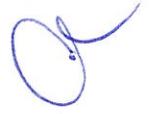
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General, Departamento Administrativo y área de recursos humanos y financieros de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala. Incumplimiento de obligaciones inherentes al personal. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente desempeño en control de asistencia por parte de las áreas responsables. Pago indebido al personal que incurre en estas irregularidades y como consecuencia una mala aplicación del recurso asignado. Incumplimiento por parte del personal que labora ya que no cumple su jornada de trabajo lo que conlleva a no desempeñar sus funciones laborales. Posible afectación en el cumplimiento de metas y objetivos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 34 fracción VIII, 48 fracción V, de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios. Fracción III, punto 3.1 y Fracción VII del Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Enviar a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementados para el correcto control de personal que labora en la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reportes de incidencias presentados ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno. Reportes de asistencia de todo el personal que labora. Documentos que justifiquen las ausencias, permisos y retardos del personal observado. Aplicación de descuentos en caso de hacerse acreedores. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO:</p> 
---	---	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 10 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE AUDITORÍA: **ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 20 fracción III del Acuerdo que establecen los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 				
--	--	--	--	--	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 11 de 28.

PERÍODO **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Del análisis al fondo revolvente que maneja la Casa de las Artesanías de Tlaxcala se observó que tiene una cuenta bancaria con la Institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima con número 00433994046 la cual fue aperturada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, a su vez en esta misma cuenta la Secretaría de Planeación y Finanzas realiza transferencias para gastos a comprobar por las diversas actividades que se desarrollan en la Casa de las Artesanías, mismas que la comprobación se realizan con las solicitudes de pago correspondientes y también se puede apreciar que en dicha cuenta se depositan habitualmente los ingresos propios que se captan por la venta de los productos que se venden en la tienda de artesanías que se encuentra en las instalaciones de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, el punto de venta en la Casa de Representación que se encuentra ubicada en la Ciudad de México y el ingreso que se capta por las cuotas que paga el público en general por el acceso al Museo Vivo de las Artes Populares de Tlaxcala también instalado en Tlaxcala, por lo que de esta misma cuenta se realizan erogaciones para gastos diversos sin que se tenga un control adecuado ya que disponen del recurso sin comprobar en algunos casos la salida del dinero.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la normatividad en el manejo de ingresos propios. Deficiente control en el manejo de los recursos por ingresos captados. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Titular de la Casa de las Artesanías en Coordinación con el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto asignado deberán realizar las gestiones necesarias con la Secretaría de Planeación y Finanzas para esta sea la encargada de captar y administrar los ingresos propios de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala para garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este órgano de control la justificación suficiente que aclare el manejo de la cuenta bancaria para los diversos conceptos que se analizaron y observaron debiendo presentar la evidencia documental de las acciones que se están llevando a cabo para que sea la Secretaría de Planeación y Finanzas la encargada de captar y administrar los recursos de los ingresos propios, recomendando sea implementado un sistema electrónico para la venta de los productos y el acceso al Museo.</p>	<p><i>“Por lo que se refiere a esta observación se menciona que para el mes de enero del próximo año se solicitará apertura de otras cuentas bancarias, para el manejo exclusivamente de los ingresos de Tienda y Museo, se envía copia fotostática simple del oficio número DA/248/2019 de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve en el cual se solicita la intervención de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, para la administración de los ingresos de las Tiendas de Casa de las Artesanías de Tlaxcala.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>➤ Copia simple del oficio número DA/248/2019 de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve.</p>	<p><u>SOLVENTADA.</u></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 12 de 28.

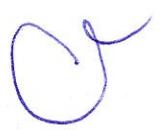
PERÍODO **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento en las gestiones con la Secretaría de Planeación y Finanzas para el control de los ingresos propios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información financiera no es presentada con información real por lo que no hay transparencia en la ejecución del recurso. Deficiente control en el manejo de erogaciones que se vuelve costumbre por parte del personal que administra y maneja la cuenta bancaria. Afectación al erario público por la falta de comprobación y justificación de gastos realizados. No se apega a lo establecido en la ley de Ingresos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2018. Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 101 y 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 13 de 28.

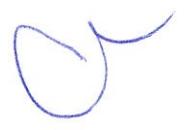
PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	Del análisis que se realizó a los reportes de los ingresos captados por el acceso del público en general al Museo Vivo de las Artes que se encuentra en las instalaciones de casa de las Artesanías de Tlaxcala por los meses de enero a diciembre de dos mil dieciocho se verificaron las fichas de depósito y el boletaje consecutivo, conciliándolas con los estados de cuenta presentados, por lo que se cobraron en el ejercicio dos mil dieciocho por dicho concepto un total de \$45,340.00 (cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales se depositaron \$29,308.31 (veintinueve mil trescientos ocho pesos 31/100 Moneda Nacional), en el mes de noviembre se adquirieron artículos de limpieza con dos facturas a nombre de Omar Mauricio Rojas Ramírez con los ingresos cobrados por un importe de ambas de \$1,451.97 (mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 97/100 Moneda Nacional) y no se depositaron los recursos restantes por un monto de \$14,579.72 (catorce mil quinientos setenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional) por lo que se desconoce el destino de estos, con respecto a los gastos realizados la Casa de las Artesanías de Tlaxcala cuenta con su presupuesto asignado por lo que no debe tomar el recurso de ingresos propios para realizar erogaciones que no se encuentren contempladas en su Presupuesto. Cédula Analítica VI.	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Titular de la Casa de las Artesanías en Coordinación con el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto asignado, así como de la captación de los ingresos propios por la venta de artesanías así como el ingreso por el acceso al Museo en la ejecución del recurso deberán contar con la documentación comprobatoria que justifique plenamente su destino apejándose al Programa Operativo Anual para cumplir con sus metas y objetivos establecidos, presentando a la Secretaría de Planeación y Finanzas los informes a que se encuentra obligados para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de los reintegros de las diferencias no depositadas presentado el estado de cuenta, fichas de depósito, así como las acciones que se están realizando para que los ingresos sean captados y administrados por la</p>	<p><i>“Por lo que se refiere a esta observación se envía copia fotostática simple de la documentación comprobatoria por un importe \$ 14,590.30 (Catorce mil quinientos noventa pesos 00/100 m.n.), se hace mención que los gastos que se realizaron fueron por actividades propias de la institución.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>➤ Copia simple de invitaciones, facturas de gastos por alimentos, peajes, combustible, viáticos realizados en el ejercicio dos mil dieciocho</p>	<p><u>SOLVENTADA.</u></p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 14 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión del Titular y Jefe del Departamento Administrativo a las áreas correspondientes. Inobservancia a las disposiciones emitidas en la Secretaría de Planeación y Finanzas. Deficiencias por parte del personal en el manejo de los recursos captados por sus ingresos propios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incorrecto ejercicio de los recursos financieros. La información proporcionada correspondiente a la captación y control de los recursos por ingresos propios carece de utilidad, confiabilidad y oportunidad. Probable desvío de recursos que afectan al Erario Público. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2018. Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 101 y 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>Secretaría de Planeación y Finanzas recomendando implementar un sistema electrónico para emitir boletos y registro de ingresos.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	--	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 15 de 28.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																																																			
7	<p>De la revisión de ingresos por ventas de Artesanías en las tiendas Casa de Artesanías Tlaxcala y Casa de Artesanías Ciudad de México se observa la falta de control adecuado en la utilización de notas de venta en cada una de las tiendas, detectándose lo siguiente:</p> <p>a) Cuentan con notas de series (A y B) sin embargo no se utiliza una serie específica para cada una de las tiendas, ya que la serie B se ha utilizado en ambas tiendas.</p> <p style="text-align: center;">TLAXCALA. CIUDAD DE MÉXICO.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PERIODO</th> <th colspan="3">NOTAS DE VENTA:</th> </tr> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero.</td><td>995 a 999</td><td>1 a 29</td><td>401 a 445</td></tr> <tr><td>Febrero.</td><td></td><td>30 a 142</td><td></td></tr> <tr><td>Marzo.</td><td></td><td>143 a 236</td><td></td></tr> <tr><td>Abril.</td><td></td><td>237 a 343</td><td></td></tr> <tr><td>Mayo.</td><td></td><td>344 a 438</td><td></td></tr> <tr><td>Junio.</td><td></td><td>439 a 500</td><td></td></tr> <tr><td>Julio.</td><td></td><td></td><td>500 a 509</td></tr> <tr><td>Agosto.</td><td></td><td></td><td>510 a 627</td></tr> <tr><td>Septiembre.</td><td></td><td></td><td>638 a 732</td></tr> <tr><td>Octubre.</td><td></td><td></td><td>733 a 813</td></tr> <tr><td>Noviembre.</td><td></td><td></td><td>814 a 892</td></tr> </tbody> </table>	PERIODO	NOTAS DE VENTA:			Serie A	Serie A	Serie B	Enero.	995 a 999	1 a 29	401 a 445	Febrero.		30 a 142		Marzo.		143 a 236		Abril.		237 a 343		Mayo.		344 a 438		Junio.		439 a 500		Julio.			500 a 509	Agosto.			510 a 627	Septiembre.			638 a 732	Octubre.			733 a 813	Noviembre.			814 a 892	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y a su vez al personal del área de comercialización para que se implementen los controles necesarios para la utilización de una serie específica para cada una de las tiendas que permita un orden consecutivo en la utilización de notas de venta; estableciendo además la supervisión adecuada y oportuna para evitar faltante de folios de venta y depósitos, por otro lado deberán realizar las gestiones necesarias con la Secretaría de Planeación y Finanzas para que esta sea la encargada captar y administrar los ingresos propios por las ventas de las artesanías que se ofertan en las tiendas descritas para posteriormente reintégraselos con cargo a su Presupuesto.</p>	<p>“Por lo que se refiere a la observación:</p> <p>a) Se hace la aclaración en cuanto al manejo de la numeración de los folios de las notas de venta de la serie A para la tienda de Tlaxcala y serie B para la tienda Cd. De México, en su momento se terminó el block de notas Serie A para Tlaxcala, y por error la encargada de comercialización tomo el folio B 401 al B 445.</p> <p>Así mismo se informa que en cuanto al Folio A 999 del mes de enero y el folio A1; ya no se continuo con el consecutivo debido a que la imprenta se equivocó en el número de folio y debido a la urgencia de entregar las notas al público por lo cual se tomó la decisión de continuar el folio A1.</p> <p>b) Se avisó al personal del área de tienda el procedimiento para solicitar notas de venta mediante el oficio sin número con fecha 3 de mayo de 2019.</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del oficio sin número de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve dirigido al encargado de la tienda de artesanías en Tlaxcala girado por el Licenciado René David Alonso Hernández con el puesto de encargado del área de comercialización explicándole el procedimiento en el control de las notas de venta. ➤ Copia simple del formato utilizado para registro de las ventas. ➤ Copia simple de las notas de venta 0765 y 0766 de fecha primero de noviembre de dos mil diecinueve. ➤ Copia simple de solicitud de pago de fecha 14-11-2017 de la comprobación de fondo revolvente del C.P. Carlos Morales. ➤ Copia de solicitud de pago de reposición de fondo revolvente. 	<p>SOLVENTADA.</p>
PERIODO	NOTAS DE VENTA:																																																							
	Serie A	Serie A	Serie B																																																					
Enero.	995 a 999	1 a 29	401 a 445																																																					
Febrero.		30 a 142																																																						
Marzo.		143 a 236																																																						
Abril.		237 a 343																																																						
Mayo.		344 a 438																																																						
Junio.		439 a 500																																																						
Julio.			500 a 509																																																					
Agosto.			510 a 627																																																					
Septiembre.			638 a 732																																																					
Octubre.			733 a 813																																																					
Noviembre.			814 a 892																																																					

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 16 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE AUDITORÍA: **ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p>Diciembre.</p>	<p>893 a 962 y 994 a 996</p>	<p>Diciembre. 383 a 396</p>	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>a) Justificar el motivo por el que no se cuenta con el control en el manejo de los folios de las notas de venta; en lo subsecuente se deberá utilizar una serie específica para cada una de las tiendas de ventas de artesanías y el consecutivo de folios utilizados deberán tener un orden evitando saltar la numeración; por lo que deberá proporcionar evidencia de que se han implemento las medidas necesarias y controles adecuados para el manejo de las notas de venta.</p> <p>b) Justificar el motivo por el que el folio final del mes de enero no corresponde al consecutivo del mes de febrero ya que hay mucha diferencia entre los folios.</p> <p>c) Presentar ante este Órgano de Control las notas de venta faltantes con su respectivo comprobante de depósito y estado de cuenta bancario para corroborar la venta.</p>	<p>c) <i>Referente a esta observación, se menciona que los reportes diarios de ventas los firma el encargado de tienda, que es la misma persona que realiza los cobros y realiza los depósitos.</i></p> <p>d) <i>El área administrativa, verificó que el importe de las sumas sea correcto."</i></p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
<p>a) Se expiden en tienda Casa de Artesanías Tlaxcala correspondiente a los días dos y tres de enero de dos mil dieciocho notas de venta con folios iniciales: A995, A996, A997, A998 y A999 y en el mes de febrero empiezan con el número A1 lo que implica la falta de control y supervisión en la expedición de folios.</p> <p>b) De la revisión del consecutivo de notas de venta series A y B proporcionadas como comprobantes de ingresos por ventas de artesanías de las tiendas Casa de Artesanías Tlaxcala y Casa de Representación en la Ciudad de México, por el periodo enero a diciembre de dos mil dieciocho, se detectó el faltante de notas de venta con los siguientes folios, así como sus comprobantes de depósito bancario:</p> <p>Serie A: Folios 42 y 292.</p> <p>Serie B: Folios 1 al 196, 397 al 400, 963 al 993, 996 en adelante.</p> <p>c) No presentan los documentos de entrega de notas y quien las recibe.</p> <p>d) Los formatos presentados como reportes o concentrados de notas de venta que soportan las ventas carecen de firmas de quien realiza los cobros, quien recibe el importe para su depósito y quien elabora el reporte de estos ingresos.</p> <p>e) En algunos formatos las sumas de los importes de venta son incorrectas careciendo de veracidad.</p>						

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 17 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSECA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección y Departamento Administrativo para establecer el control, manejo y registro de ingresos por venta de artesanías. Inobservancia de la normatividad aplicable. No se cuenta con la designación de las funciones del área que maneja y controla el recurso por ingresos de las Tiendas de la Casa de Artesanías de Tlaxcala. Falta de Control Interno para el manejo de los ingresos por venta de artesanías. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control en el manejo de Ingresos. El personal encargado de comercialización no cumple con el trabajo encomendado. No se cumple con los objetivos de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala. No se tiene la certeza de la correcta aplicación de los recursos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 17, 19 fracción II y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala. Artículo 20 Fracción III del Acuerdo por el que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	---	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 18 de 28.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

REVISADO: DICIEMBRE DE 2018. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>De la documentación comprobatoria que soporta los ingresos por la venta de Artesanías en Tiendas de Artesanías Tlaxcala y Ciudad de México por el periodo enero a diciembre de dos mil dieciocho se observa que es la misma Casa de Artesanías quien maneja y controla estos ingresos, expidiendo notas de venta soportadas con depósitos a la cuenta bancaria Banorte 0433994046 a nombre de La Casa de Artesanías de Tlaxcala; del análisis de las notas de venta expedidas se determina que existen diferencias entre el importe total de notas de venta expedidas series A y B y los depósitos totales por este concepto, estas diferencias fueron consecuencia de la falta de control al no depositar el importe total de las notas de venta ya que en algunos casos se realizaron gastos menores los cuales fueron comprobados con notas de venta, facturas o recibos simples que carecen de requisitos fiscales, arrojando las siguientes diferencias por depositar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienda Casa de Artesanías Tlaxcala: \$72,559.37 (setenta y dos mil, quinientos cincuenta y nueve pesos, 37/100 moneda nacional). Cédula Analítica VII. • Tienda de Artesanías Ciudad de México \$997.70 (novecientos noventa y siete pesos, 70/100 moneda nacional). Cédula Analítica VIII. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección y Departamento Administrativo para establecer el control, manejo y registro de ingresos por venta de artesanías. • Inobservancia de la normatividad aplicable. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y a su vez al área de Comercialización para que se implementen las medidas necesarias que permitan el adecuado control en el manejo de los recursos obtenidos por la venta de Artesanías, así mismo supervisar que las ventas de artesanías sean depositadas en su totalidad evitando realizar gastos de cualquier naturaleza con el recurso captado, por lo anterior deberán realizar las gestiones necesarias para que los ingresos propios que perciba la Casa de las Artesanías de Tlaxcala sean captados y administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán presentar la evidencia documental de que el importe observado por las diferencias entre las ventas de artesanías por el periodo en revisión y los depósitos por este concepto han sido depositado en su totalidad, integrando fichas de depósito y estados de cuenta bancarios para su verificación.</p>	<p><i>“Por lo que se refiere a la cedula analítica VII se envía copia fotostática simple de la documentación comprobatoria por un importe de \$ 15,155.14 (quince mil cientos cincuenta y cinco pesos 14/100 m.n.) misma que corresponde a los depósitos no efectuados en el ejercicio fiscal 2018 en Tienda Casa de Artesanías Tlaxcala, cabe hacer mención que el importe restante por \$ 57,404.23 si cuenta con documentación comprobatoria tal como lo indica la cedula analítica VII.</i></p> <p><i>Referente a la cedula analítica VIII se envía copia fotostática simple de la documentación comprobatoria por un importe de \$ 997.70 (novecientos noventa y siete pesos 70/100 m.n.) misma que corresponde a los depósitos no efectuados en Tienda Casa de Artesanías Ciudad de México.</i></p> <p><i>Por lo que en lo subsecuente se realizaran las compras únicamente con comprobantes que cuenten con requisitos fiscales.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia simple de relación de facturas de gastos realizados por compra de artesanías, estacionamiento, peajes, combustible, consumo de alimentos y boletos de avión</p>	<p><u>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</u></p> <p>En lo subsecuente deberán realizar erogaciones atendiendo a su presupuesto establecido y contar con documentación que reúna los requisitos fiscales señalados en la legislación correspondiente.</p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 19 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con la designación de las funciones del área que maneja y controla el recurso por ingresos de tiendas de Casa de Artesanías de Tlaxcala. Falta de Control Interno para el manejo y supervisión de los ingresos por venta de artesanías. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control en el control y manejo de Ingresos. No se cumple con los objetivos de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala. No se tiene la certeza de la correcta aplicación de los recursos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 17, 19 fracción II y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala. Artículo 20 Fracción III del Acuerdo por el que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>Anexar evidencia de las medidas correctivas implementadas para el adecuado control, manejo y supervisión de los ingresos, así como las gestiones que se llevan a cabo con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">TEXTO.</p> 
--	---	----------------------------------	----------------------------------	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 20 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	<p>De la información y documentación solicitada mediante el oficio número CE/DSFCA/CA/19/02-0722 de fecha veintiocho de febrero del presente año, se presentó la documentación a la Contraloría del Ejecutivo el día veintiséis de marzo del mismo año por lo que una vez analizada y verificada de la cuenta bancaria número 00433994046 de la Institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima donde depositaron los ingresos por la venta de los productos que se venden en la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, Casa de Representación en la ciudad de México y de las entradas que se cobran por el acceso al Museo Vivo de las Artes, se llevó el análisis de las pólizas cheque con la documentación comprobatoria adjunta de las erogaciones realizadas validando la información con los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de lo cual se desprende la falta de control de los recursos que se ejercieron por los meses de enero a diciembre de dos mil dieciocho observando la falta de firmas en las pólizas cheque por parte de los proveedores a los que se les pagó por la compra o prestación de bienes y servicios, la falta de documentación comprobatoria así como la debida justificación por un importe de \$257,850.97 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 97/100 Moneda Nacional) no cumpliendo con esto con los principios de disciplina presupuestal, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Cédula Analítica IX.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Titular de la Casa de las Artesanías en Coordinación con el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto asignado deberán integrar en las erogaciones el respaldo documental cumpliendo con las disposiciones legales, atendiendo a su Programa Operativo Anual para lograr las metas y objetivos y así mismo realizar las gestiones necesarias con la Secretaría de Planeación y Finanzas para esta sea la encargada de captar y administrar los ingresos propios de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala para garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos, mismos que deberán ser regresados con cargo a su presupuesto autorizado.</p>	<p><i>“Por lo que se refiere a esta observación se informa que se anexa copia fotostática simple de la documentación comprobatoria.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>➤ Copia simple de las pólizas cheque con la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por un importe de \$254,083.08 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres pesos 08 Moneda Nacional)</p>	<p><u>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</u></p> <p>En las erogaciones deberán siempre contar con las pólizas cheques debidamente firmadas por el proveedor adjuntando los comprobantes que reúnan los requisitos fiscales y los cheques deberán ser nominativos, estos puntos se analizarán en revisiones posteriores</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 21 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

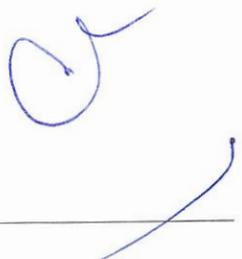
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad. • Deficiencias en el ejercicio de los recursos públicos. • Falta de cuidado y diligencia en la comprobación del gasto por parte de los servidores públicos involucrados. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto ejercicio de los recursos captados por los ingresos propios. • Desvío de recursos. • Incumplimiento a la normatividad aplicable en el ejercicio de los Recursos Públicos. • Incurren en sanciones a los servidores públicos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2018. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 101 y 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este órgano de control la evidencia documental del reintegro correspondiente de las erogaciones que no cuentan con el sustento comprobatorio y justificativo anexando la ficha de depósito, estados de cuenta y sustento de las acciones que se están llevando a cabo para que sea la Secretaría de Planeación y Finanzas la encargada de captar y administrar los recursos de los ingresos propios, con la finalidad de que el ejercicio y comprobación de los recursos cumplan con los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad en observancia a las reglas de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
---	--	---	---	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 22 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	<p>Del análisis a la partida de Combustibles y Lubricantes de la información y documentación requerida solicitada a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala, ésta no presento información ni documentación referente a este rubro, derivado de esto se solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas la información del comportamiento contable presupuestal para verificar los movimientos realizados, esto a través del oficio número CE/DSFCA/CA/19/02-0610 girado por la Contralor del Ejecutivo Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, recepcionado el día de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, el cual fue contestado el día siete de marzo del año en curso a través del oficio O-D.P/C.G./95/2019, de la información presentada se verificaron adquisiciones en los meses de febrero a diciembre el ejercicio dos mil dieciocho por un importe de \$320,249.59 (treientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 59/100 Moneda Nacional), por lo que se desprenden las siguientes inconsistencias</p> <p>Cédula Analítica X.</p> <p>a) No presentan las bitácoras mensuales del consumo de combustible debidamente requisitadas de los vehículos a los que se les asignó gasolina.</p> <p>b) No presentan reportes de la dispersión electrónica mensual de combustible de cada unidad.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a las disposiciones emitidas en control y dispersión de combustible al parque vehicular. Deficiencias en el manejo de los recursos asignados al Instituto. Deficiencias en los controles implementados para la compra y suministro de combustible. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Titular de la Casa de las Artesanías así como el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto asignado, deben tener implementado el control para el manejo de la dispersión de combustible a las unidades que forman parte del parque vehicular atendiendo lo dispuesto en la normatividad aplicable elaborando de manera mensual las bitácoras de consumo que a la par deberán coincidir con los reportes emanados de las tarjetas electrónicas que para ello se designe a cada vehículo.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que compruebe la asignación del combustible a los vehículos que forman parte del parque vehicular de la Casa de las Artesanías reflejando la información a través de las bitácoras y reportes mensuales emitidos por la empresa que dispersa con las tarjetas electrónicas.</p>	<p><i>“Referente a esta observación se informa al personal, el control que se deberá seguir en el manejo de la dispersión de gasolina, así como el llenado de las bitácoras para su debido registro y comprobación, se envía copia fotostática simple del oficio con fecha 01 de noviembre del año en curso.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de las bitácoras de combustible, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2018. Copia simple del oficio de instrucción al personal de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala para la elaboración de las bitácoras de combustible, girado por el Jefe del Departamento Administrativo Contador Público Juan Miguel García Loranca. 	<p><u>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</u></p> <p>En base a la acción correctiva deberán elaborar las bitácoras de combustible en el formato oficial debidamente requisitado en el que refleje el rendimiento vehicular adjuntando el reporte de la dispersión electrónica que emite la empresa que suministra el combustible a cada unidad, la cual debe empatar con la bitácoras mes a mes.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DE MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 23 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión al desarrollo de las actividades encomendadas al personal. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incorrecto ejercicio de los recursos financieros. Posible desvío de recursos públicos. No hay transparencia y confiabilidad de que los recursos se estén aplicando correctamente. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 101 y 115 del Presupuesto de Egresos del estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018. Artículos 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. Artículos 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión administrativa. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	---	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 24 de 28.

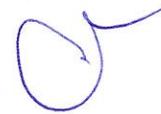
PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE AUDITORÍA: OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	<p>Dentro del requerimiento de la información y documentación asentada en el acta de inicio de la auditoría a la Casa de las Artesanías de Tlaxcala en el rubro de los inventarios de bienes muebles, desde la recepción de la documentación y a la fecha de conclusión de la revisión, el departamento Administrativo no presentó la información solicitada, por lo que no se pudo conciliar física y financieramente, denotando una falta de seguimiento en la actualización y control de los inventarios ya que no presentaron los resguardos en los formatos oficiales correspondientes, altas de artículos adquiridos y bajas de los bienes obsoletos, así mismo no presentaron el inventario de los artículos que se encuentran en el Museo Vivo de las Artes que se encuentra ubicado dentro de las Instalaciones de la Casa de las Artesanía, así mismo por lo que de una inspección ocular se desprende los siguiente:</p> <p>a) Diversos bienes no cuentan con etiquetas que identifiquen su número de resguardo.</p> <p>b) Se encuentran bienes y equipo de cómputo obsoletos sin que presenten el procedimiento de desincorporación.</p> <p>c) Se adquirieron bienes, así como herramienta menor de lo cual no presentan un control interno para el resguardo de los mismos por un importe de \$274,662.71 (doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 71/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cedula analítica XI.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Jefe del Departamento administrativo en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales o Instancias correspondientes deberán realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes que tenga asignado la Casa de las Artesanías, esto deberá hacerse por lo menos dos veces al año con la finalidad de que se tenga el control debido realizando las altas así como la desincorporación de los bienes obsoletos y una vez concluido el proceso realizar los resguardos correspondientes conciliando física y financieramente, así mismo realizar un levantamiento de los bienes que no se encuentren registrados en el patrimonio de la Casa de las Artesanías siendo de valor que no requiere ser asentados para tener un control.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de no contar con el inventario actualizado, debiendo enviar la evidencia documental de la relación de este, anexando los resguardos en los formatos oficiales</p>	<p>"Se envía copia fotostática simple del inventario interno de Casa de las Artesanías de Tlaxcala."</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple de formatos correspondientes a trece resguardantes en el que se describen los tipos de bienes sin describir el valor de adquisición y que corresponden a la Casa de las Artesanía de Tlaxcala. ➤ Copia simple del formato de resguardo de activos de la Secretaría de Turismo en la que se describen doce bienes de equipo de cómputo por un importe de \$199,988.64 (ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional), firmando de resguardante Juan Miguel García Loranca. ➤ Se envía copia simple de los resguardos, acerca de los bienes muebles que fueron adquiridos durante el ejercicio 2018 por un monto de \$ 274,662.71 conforme a la cedula analítica XI. 	<p>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</p> <p>En razón de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberán continuar con el levantamiento físico de todo el inventario para mantenerlo actualizado, realizar las altas de bienes adquiridos recientemente, realizar el proceso de desincorporación de los bienes obsoletos, etiquetar los bienes que no cuenten con su número y mantener actualizados los resguardos. ▪ Estos puntos se analizarán en auditorías posteriores.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 25 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11 2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. Las personas encargadas del control y elaboración de los resguardos y levantamiento físico de los inventarios correspondientes no cumplen con las actividades encomendadas. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Posibles extravíos o sustracción de los artículos. Presentación de Información financiera errónea. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. Artículo 46 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades administrativas. 	<p>debidamente requisitados y conciliados con la información financiera, registro de las altas y bajas o el proceso en el que se encuentre para su desincorporación, así como las acciones que se están realizando para mantenerlo actualizado.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
---	---	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-13. Hoja 26 de 28.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OFICIO DE AUDITORÍA: ORDEN DE CE/DSFCA/CA/18/11-2766. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G./0226/2019, D.G/001/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	De la solicitud de información y documentación al Departamento Administrativo y a través del oficio CE/DSFCA/CA/19/02-0722 de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve firmado por la Contralor del Ejecutivo María Maricela Escobar Sánchez dirigido al Titular de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala en el que se requirió información concerniente inventario de las existencias de los productos y artículos que se comercializan en las tienda que se encuentra ubicada en las instalaciones de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala y en la Casa de Representación que se ubica en el Centro Histórico de la ciudad de México, así mismo el inventario del almacén donde se recepcionan o reciben los artículos que se adquieren para su comercialización así como el proceso de entradas y salidas de la mercancía, nos fue entregado solo en archivo electrónico el inventario inicial de la tienda de Tlaxcala de fecha del seis al doce de enero de dos mil dieciocho y el inventario final de fecha del veintidós al veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho y de la tienda que se encuentra en la ciudad de México solo el inventario final con fecha al veintidós de marzo de dos mil diecinueve, con respecto al almacén nos comentaron que como van llegando los artículos adquiridos inmediatamente pasan a la Tienda de las Artesanías ubicada en Tlaxcala y de esta misma se mandan los artículos a la tienda en México por lo que en el almacén no se cuenta con un inventario físico, del análisis realizado a las compras de mercancías para su venta, a los inventarios iniciales y finales y las ventas de las tiendas se desprende que no se cuenta con un control que permita conocer las existencias reales de los artículos que se comercializan por lo que se determinó un faltante a precio de costo en inventarios por un importe de \$327,358.14 (trescientos veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 14/100 Moneda Nacional). Cédula	<u>PREVENTIVA.</u> El Titular de la Casa de las Artesanías en Coordinación con el Jefe del Departamento administrativo y personal encargado de la administración de los recursos, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto asignado así como de la administración de las tiendas de artesanías deben tener implementado un sistema para el control de las entradas y salidas del almacén, así mismo la existencia de mercancías en las tiendas reflejando el costo de estos debiendo conciliar la información con las adquisiciones y ventas de los mismos artículos para que reflejen el valor real en precio y existencia, de manera habitual deberán realizar levantamiento de las existencias, así mismo deberán efectuar gestiones con la Secretaría de Planeación y Finanzas para esta sea la encargada de captar y administrar los ingresos propios de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala para garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos, mismos que deberán ser regresados con cargo a su presupuesto autorizado asignado.	<i>"Referente a esta observación se anexa acta de hechos de fecha 17 de octubre del 2017, misma que especifica el incidente ocurrido al personal de Casa de las artesanías de Tlaxcala, donde se manifiesta la pérdida de varias piezas artesanales, se envía copia fotostática simple de la relación de piezas dañadas en el incidente, cabe mencionar que se viene arrastrando esa diferencia en el inventario de mercancías de la Tienda de Casa de las Artesanías de Tlaxcala."</i>	Presentan: ➤ Copia simple de acta de hechos de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete en la cual se describe el siniestro ocurrido y en el que se destruyeron varias artesanías en el cual se describen los importes de cada una de ellas.	<u>SOLVENTADA CON SALVEDADES.</u> El área encargada del control de las adquisiciones y distribución de la mercancía para la venta en las tiendas de artesanías en Tlaxcala y el punto de venta ubicado en la Ciudad de México, deberán realizar inventario constante de las existencias de los artículos que se encuentran en cada tienda con la finalidad de conciliar adecuadamente las existencias con la entrada y salida de esta con la finalidad de reflejar las existencias reales, estos puntos se analizarán en revisiones posteriores.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 27 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11 2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

<p>Analítica XII.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión y control del Titular y Jefe del Departamento Administrativo en los procesos de compras y ventas de mercancía. Inobservancia de la normatividad. Falta de levantamiento de inventario de manera habitual. Posible sustracción de artículos y/o ventas no registradas No se tiene implementado un sistema para el control de entradas y salidas y control de existencias de almacén y tiendas. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Faltantes de existencias en el inventario de artículos que se comercializan en la tienda de la Casa de las Artesanías. No se cumple con los objetivos y metas de la casa de las Artesanías de Tlaxcala Mala administración de los recursos por lo que pudiera existir un desvío afectando el erario público. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Regla 1.3 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este órgano de control la evidencia documental que justifique el faltante de la mercancía, así como enviar las acciones que se implementan para llevar un control adecuado, en caso de no presentar la debida justificación deberán realizar el reintegro del monto observado presentando ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje la operación.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	---	---	---	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MASTRANZO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/18-13.** Hoja 28 de 28.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/18/11-2766.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **D.G./0226/2019, D.G/001/2020.**

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 46 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--